

Resolución de Gerencia N° 043-2020-MDB/GM

Bellavista, 5 de octubre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Oficio N° 95-2020-MPC-GGATR, emitido por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad provincial del Callao; visto además, el Informe N° 009-2020-MDB-GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta Corporación Edil;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calculan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y su determinación debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio y el adecuado control municipal. Señala además, que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, mediante el Oficio de visto, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao señala pautas para la elaboración, aprobación y presentación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, que deberá ser sometida a ratificación por parte del Concejo Provincial del Callao, bajo el contexto de las normas de nueva convivencia generadas con motivo de la pandemia COVID-19;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDB-GATR del 30 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta Corporación Edil, solicita la designación de los integrantes de la Comisión que se deberá encargar de efectuar la determinación de las tasas de los arbitrios para el ejercicio 2021;

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, con la finalidad de garantizar que la cuantía de los arbitrios a cobrarse durante el ejercicio 2021 cumplan con lo señalado en la Ley de Tributación Municipal y en los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, es necesaria la conformación de una Comisión Especial conformada por las áreas involucradas en el proceso de determinación de las mencionadas tasas;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión encargada de efectuar la determinación de las tasas de arbitrios para el ejercicio 2021, la misma que estará conformada por:

- El Gerente de Administración Tributaria y Rentas, como presidente
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Sub Gerente de Limpieza Pública
- El Sub Gerente de Serenazgo
- El Sub Gerente de Parques y Jardines
- El Sub Gerente de Logística



Artículo 2.- Encargar a las Gerencias y Sub Gerencias mencionadas en el artículo precedente, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal